**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BAKIO.**

**05/2026 Bakio**

## CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio presencial de asesoría jurídica especializada en diferentes campos jurídicos para el Ayuntamiento de Bakio, que abarque la emisión de informes, asistencia técnico-jurídica y apoyo en la toma de decisiones en las siguientes materias:

Derecho Administrativo (urbanismo, planeamiento, tramitación procedimiento de garantía, protección de ordenación urbanística, licencias, responsabilidad patrimonial, expropiación forzosa)
Derecho Civil.
Derecho Penal.
Derecho laboral.
Derecho Tributario y gestión recaudatoria
Función pública, régimen jurídico del personal y procedimientos disciplinarios.

El contrato tendrá por objeto:

Emitir informes, documentos y propuestas de acuerdo con arreglo a las disposiciones legales vigentes en las materias mencionadas, debiendo hacerlo por escrito cuando para ello fuera requerido.
Representar al Ayuntamiento de Bakio ante terceros, particulares o Administraciones Públicas cuando sea a tal fin habilitado por la entidad, acompañando a este a aquellas reuniones que resulten precisas en relación con las materias mencionadas en el párrafo anterior, con funciones de asesoramiento a la misma.

No se determina de antemano la totalidad del trabajo a realizar, quedando por tanto subordinada su cuantificación a las necesidades que el Ayuntamiento de Bakio manifieste a la adjudicataria durante el plazo de duración del contrato.

Los trabajos que componen la presente prestación de servicios, son:

a.-Asesoramiento jurídico presencial en dependencias municipales, a técnicos, funcionarios, secretario municipal, Alcaldía en materia de:

- Urbanismo: asesoramiento en planeamiento urbanístico, en la tramitación de procedimiento de garantía y protección de ordenación urbanística (procedimientos de restauración de la legalidad, expediente de licencias,…)
- Función pública: asesoramiento en materia disciplinaria, en procedimientos de

Sinatzaile: BAKIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAKIO Data: 2026-05-14 08:45:12(UTC)
Sinatzaile: MIREN ARKAITZ GALLO ELORRIAGA Data: 2026-05-14 11:05:13(UTC)
Sinatzaile: AMETS JAUREGIZAR BARAIAZARRA Data: 2026-05-14 11:11:26(UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da.
Egiaztapen Kodea {3dd0fce-abee-4fb6-b392-9d2d19e728dc}. Elektronikoki sinatutako dokumentua.

oferta pública de empleo, en valoraciones de Relación de Puestos de trabajo,…
- Otras materias administrativas: expedientes de expropiación forzosa, expedientes sancionadores, expedientes de responsabilidad patrimonial, hacienda local,…
- Materias de derecho civil, laboral y penal, así como en materia de responsabilidad contable

b.- Redacción de informes en las materias señaladas en euskara y castellano.

c.- Asistencia al Ayuntamiento en reuniones en las que se traten las materias referidas en el punto a, debiéndose poder realizar dicha asistencia en euskara y castellano

**CLÁUSULA SEGUNDA.-AMBITO DE APLICACIÓN**

**ALCANCE Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO**

El/la adjudicatario/a deberá emitir informes jurídicos y dictámenes sobre las materias objeto de este contrato, y asistir tanto a técnicos, funcionarios, secretario/a municipal, Alcaldía y órganos colegiados (Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas), preparar escritos y recursos, asesorar en la interpretación y aplicación de normativa estatal, autonómica y local, y atender consultas verbales y por escrito del personal municipal antes citado.

Tanto la elaboración de informes, escritos, consultas, resoluciones, etc. así como la atención presencial, telefónica, al equipo del Ayuntamiento y a terceros se realizará en euskara y castellano. Se establece una dedicación mínima de 14 horas presenciales semanales en dependencias municipales, lo que daría un total de 728 horas anuales.

Con el fin de dotar de la máxima eficacia al servicio, serán necesaria la asistencia mínima de dos días por semana presenciales de 8 h a 15 h, eligiéndose de forma pactada los días concretos de la prestación del servicio entre el Ayuntamiento de Bakio y de la empresa o persona adjudicataria. La persona adjudicataria deberá personarse a demanda del Ayuntamiento en las depende3ncias municipales cuando sea requerida.

La adjudicataria está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Existirá disponibilidad inmediata para el planteamiento de consultas orales, vía telefónica o por cualquier otro medio de comunicación.

Todos los gastos de desplazamientos, manutención y/o pernocta, en su caso, para la correcta prestación del servicio están incluidos en el precio ofertado por el adjudicatario.

**CLÁUSULA TERCERA.- PERSONAL Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

El ***personal*** que se adscribe a la ejecución del contrato deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato, en este sentido, la adjudicataria deberá

- Adscribir como profesionales del Servicio al menos a dos personas colegiadas en el correspondiente Colegio de la Abogacía, con una experiencia acreditada de más de 5

Sinatzaile: BAKIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAKIO Data: 2026-05-14 08:45:12(UTC)
Sinatzaile: MIREN ARKAITZ GALLO ELORRIAGA Data: 2026-05-14 11:05:13(UTC)
Sinatzaile: AMETS JAUREGIZAR BARAIAZARRA Data: 2026-05-14 11:11:26(UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da.
Egiaztapen Kodea {3dd0fcfe-abee-4fb6-b392-9d2d19e728dc}. Elektronikoki sinatutako dokumentua.

años en el ejercicio práctico de la abogacía, circunstancia que deberá acreditarse mediante una declaración sobre el año de colegiación como ejerciente que habrá de ser complementada con documento acreditativo expedido por el colegio al que correspondan.

- Nombrar a una persona responsable, a fin de que represente en el Ayuntamiento de Bakio todo lo que concierne a la organización del trabajo y coordinación.
  Dicha persona será responsable del trabajo que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por la falta de capacidad decisoria, ya sea de forma legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Las personas cuya adscripción se proponga a la ejecución de la prestación serán las que efectivamente desarrollen de modo personal y presencial el asesoramiento, no pudiendo delegarse en terceros, dado que las características y capacidades de la persona/s son valoradas a efectos de la adjudicación.

El/la adjudicatario/a deberá prestar los servicios con la diligencia de profesionales expertos en la realización de las prestaciones objeto del contrato, siendo responsable de la observancia de dicha diligencia en cuantos trabajos y documentos sean realizados en ejecución del mismo. En este sentido constituye una obligación esencial prestar los servicios objeto del contrato con los estándares de calidad propuestos y con el nivel y grado de compromiso asumido en la oferta.

El Ayuntamiento de Bakio estará facultado para resolver el contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios que proceda, en caso de que el contratista no observe la referida debida diligencia en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

El/la adjudicatario/a será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bakio o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal que forme parte del equipo de trabajo de asesoramiento dependerá exclusivamente de la adjudicataria, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con el Ayuntamiento de Bakio, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase por razón de las relaciones existentes entre el/la adjudicatario/a y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte eventualmente el/la adjudicatario/a, incluso el despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria que se desplace a las dependencias del Ayuntamiento de Bakio se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas.

El Ayuntamiento de Bakio quedará exonerado de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratista en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho

Sinatzaile: BAKIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAKIO Data: 2026-05-14 08:45:12(UTC)
Sinatzaile: MIREN ARKAITZ GALLO ELORRIAGA Data: 2026-05-14 11:05:13(UTC)
Sinatzaile: AMETS JAUREGIZAR BARAIAZARRA Data: 2026-05-14 11:11:26(UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da.
Egiaztapen Kodea {3dd0fce-abee-4fb6-b392-9d2d19e728dc}. Elektronikoki sinatutako dokumentua.

personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por el Ayuntamiento de Bakio para sus propias dependencias.

El contratista está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legales establecidas.

Será de cuenta del contratista el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

La licitadora deberá ofertar y detallar en su propuesta técnica un equipo de trabajo compuesto por abogados ejercientes que deberá incluir profesionales cualificados en las distintas áreas objeto del contrato, los cuales deberán dominar, a través del abogado/a designado/a como especialista en las siguientes especialidades: Procedimiento Administrativo Común, Hacienda local, Personal y Régimen Interior, Función Pública y Derecho Laboral, Bienes municipales, expedientes de responsabilidad patrimonial de la administración, expedientes sancionadores, en relación con las cuestiones que plantee el Ayuntamiento.

En cuanto a los ***medios materiales***, la adjudicataria deberá ejecutar el contrato con sus medios propios.

**CLÁUSULA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD, OBLIGACIÓN DE RESERVA E INCOMPATIBILIDAD**

La adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el órgano de contratación.

La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La adjudicataria tendrá incompatibilidad para realizar otros trabajos para terceros en todas aquellas cuestiones objeto del presente contrato y que exista un conflicto de interese con el Ayuntamiento de Bakio. La incompatibilidad afectará a todos los trabajadores integrados en la adjudicataria del presente contrato (ya sea en calidad de socio/a, trabajador/a, directivo/a,, etc.).
Los servicios jurídicos se prestarán con cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación y, en particular, de la deontológica, y demás establecidas para el ejercicio profesional de la Abogacía.

En el supuesto de que, por colisión de intereses u otra circunstancia, la normativa de ejercicio profesional de la Abogacía impidiera a la parte contratada la prestación de servicios jurídicos, se actuará de la siguiente manera: Si se plantease la necesidad de optar entre la prestación de los

Sinatzaile: BAKIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAKIO Data: 2026-05-14 08:45:12(UTC)
Sinatzaile: MIREN ARKAITZ GALLO ELORRIAGA Data: 2026-05-14 11:05:13(UTC)
Sinatzaile: AMETS JAUREGIZAR BARAIAZARRA Data: 2026-05-14 11:11:26(UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da.
Egiaztapen Kodea {3dd0fcfe-abee-4fb6-b392-9d2d19e728dc}. Elektronikoki sinatutako dokumentua.

servicios jurídicos objeto del presente contrato y la prestación de servicios jurídicos a otra persona, la parte contratada vendrá obligada a optar por los servicios jurídicos objeto de este contrato.

## CLÁUSULA QUINTA. – IDIOMA

Los servicios jurídicos se prestarán en euskera y castellano.

El/la profesional que preste el servicio en el Ayuntamiento de Bakio deberá tener capacidad acreditada para garantizar la prestación de los servicios en euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio en sus relaciones profesionales, tanto en la atención telefónica como en la presencial.

El/la adjudicatario/a que resulte seleccionado deberá contar con los medios precisos para que toda la documentación jurídica escrita (Informes, Dictámenes, Propuestas, etc..) que se le requieran desde el Ayuntamiento, se elaboren en formato bilingüe es decir, en euskera y castellano.

## CLÁUSULA SEXTA: OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El/la empresario/a contratista deberá garantizar que la prestación del servicio de realizará respetando las siguientes condiciones:

a) Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los entregables objeto del encargo, la documentación y los trabajos realizados por el/la adjudicatario/a, según corresponda, para la prestación de los servicios objeto del contrato corresponderán única y exclusivamente al Ayuntamiento de Bakio. La cesión de derechos de propiedad intelectual se entiende efectuada en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida hasta el paso a dominio público de los derechos y para la explotación de las obras en cualquier modalidad. El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual contemplados en esta prescripción técnica se entiende pagado a tanto alzado mediante la remuneración o precio total de los servicios de acuerdo con lo pactado en el contrato
b) Protección de datos de carácter personal: Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Bakio, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.
c) En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones

Sinatzaile: BAKIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAKIO Data: 2026-05-14 08:45:12(UTC)
Sinatzaile: MIREN ARKAITZ GALLO ELORRIAGA Data: 2026-05-14 11:05:13(UTC)
Sinatzaile: AMETS JAUREGIZAR BARAIAZARRA Data: 2026-05-14 11:11:26(UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da.
Egiaztapen Kodea {3dd0fce-abee-4fb6-b392-9d2d19e728dc}. Elektronikoki sinatutako dokumentua.

que se realicen deberán ser mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

d) Perspectiva de género: Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

En Bakio, a 12 de mayo de 2026

La Alcaldesa

Amets Jauregizar Baraiazarra

La Secretaria Accidental

Miren Arkaitz Gallo Elorriaga

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria Accidental, para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por resolución de la Alcaldía nº 216, de 12 de mayo de 2026.

La Secretaria Accidental

Miren Arkaitz Gallo Elorriaga

20168422K JOXEAN LOZANO (R: F48944342)

Firmado digitalmente por 20168422K JOXEAN LOZANO (R: F48944342)
Fecha: 2026.07.23 13:38:23 +02'00'

Sinatzaile: BAKIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAKIO Data: 2026-05-14 08:45:12(UTC)
Sinatzaile: MIREN ARKAITZ GALLO ELORRIAGA Data: 2026-05-14 11:05:13(UTC)
Sinatzaile: AMETS JAUREGIZAR BARAIAZARRA Data: 2026-05-14 11:11:26(UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da.
Egiaztapen Kodea {3dd0fcfe-abee-4fb6-b392-9d2d19e728dc}. Elektronikoki sinatutako dokumentua.